



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2012-00050-00

En virtud de que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de la misma, pero el oficio que comunica dicha orden no ha sido retirado por la parte demandada.

Por lo tanto se incorpora sin trámite alguno, la comunicación enviada por la oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte - , mediante la cual informa que le fue decretado un embargo por parte de TESORERIA MUNICIPAL DE MEDELLIN, al mencionado inmueble.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 042
fijados el **15 DE MARZO DE 2021**

AMUNERAVA